

Francisco
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 26 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 511.

Junta provincial de Abastos

Por acuerdo de esta Junta, quedan suspendi-
das hasta nuevo aviso las exportaciones de hue-
vos para fuera de la provincia.

Las partidas de huevos que sean sorprendidas
en trayecto por carretera serán detenidas y de-
nunciadas a esta Junta de Abastos.

Las estaciones de ferrocarril no admitirán
facturaciones de huevos para fuera de la pro-
vincia.

Encomiendo a la Guardia civil y agentes de
mi autoridad, extremen la vigilancia para el
más exacto cumplimiento de la presente circular.

Soria 2 de Noviembre de 1937.—II Año Triun-
fal.

3483

El Gobernador-Presidente,
RAMÓN ENRIQUE CASADO

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido
en la orden de carácter general de 28 de Enero
último, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de
31 del propio mes, y de conformidad con la pro-
puesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las
Aduanas en las liquidaciones de los derechos de
Arancel, correspondientes a las mercancías im-
portadas y exportadas por las mismas durante la
primera decena del mes de Noviembre próximo,
y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de
plata española o billetes del Banco de España en
vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y
ocho enteros con treinta y tres centésimas por
ciento

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 29
de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francis-
co G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisiós de
Hacienda.

(B. O. del E. del día 31.)

GOBIERNO GENERAL

ÓRDENES

La creación de la Fiscalía de la Vivienda ha
establecido un nuevo servicio nacional de eleva-
da misión y extraordinaria importancia; pero su
implantación no precisa ir acompañada de gastos
indebidos que representen para el país un motivo
más de dispendio innecesario. Austeridad en los
gastos y eficiencia en el servicio son las normas
actuales señaladas por S. E. el Generalísimo, e
inspirado en este criterio, al publicarse el regla-
mento de la Vivienda, se expresó en su artículo
21 el modo de facilitar local y proveer de perso-
nal a las Delegaciones provinciales, evitando así
los gastos que de otro modo se originarían.

Al objeto de que tal finalidad se cumpla en
todas las provincias de modo uniforme, he tenido
a bien disponer lo siguiente:

Primero. Por los Excelentísimos Sres. Gober-
nadores civiles se dará inexcusablemente cum-
plimiento a lo prevenido en el artículo 21 del re-
glamento de la Vivienda, facilitando a los Fisca-
les Delegados, por sí o procedentes de las Inspec-
ciones provinciales de Sanidad y Cámaras de la
Propiedad, el personal fijo que provisionalmente
desempeñe el cometido que en las Fiscalías se le
señale.

Segundo. Las mismas autoridades ordenarán
lo necesario para que las oficinas de dichos orga-
nismos sean instaladas en aquellos edificios que
con la función de los mismos tienen relación.

Tercero. Dentro de los veinte días siguientes
a la publicación de esta orden, comunicarán a
este Gobierno general lo relativo al cumplimien-
to de este mandato.

Valladolid 27 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador general, Luis Valdés.—Sres. Gobernadores civiles.

(B. O. del E. del día 30)

Excmo. Sr.: Por orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario de San Leonardo (Soria), Don Joaquín Millares Miguel, teniendo en cuenta que el sueldo regulador es el de 3.000 pesetas y que contaba más de 40 años de servicios, por lo que le corresponden 2.400 pesetas, o sean las cuatro quintas partes del mismo.

El Ayuntamiento de Navaleno abonará mensualmente 8'88 pesetas, y el de San Leonardo 191'12 pesetas; ambos de esa provincia, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de la otra la cantidad que le ha sido asignada y entregar mensualmente a D. Joaquín Millares Miguel, la cantidad de 200 pesetas, dozava parte de las 2.400 pesetas a que se asciende la pensión anual concedida.

Valladolid 27 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador general, Luis Valdés. Sr. Gobernador civil de Soria.

(B. O. del E. del día 30.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Gratificaciones

No habiendo remitido algunos Centros y establecimientos la relación del personal a que se refiere la orden de 26 de Julio último (B. O. núm. 280), referente a gratificaciones de Instrucción e Industria, se reitera el más exacto cumplimiento de la citada orden, debiendo enviarse con toda urgencia a esta Secretaría las expresadas relaciones por aquellos establecimientos que hasta la fecha no lo hayan verificado.

Burgos 30 de Octubre de 1937. - II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste. (B. O. del E. del día 31)

Instrucción

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Instrucción, Movilización y Recuperación, se amplía la base 3.ª de la orden de 26 de Septiembre último (B. O. núm. 343), por la que se anuncia una convocatoria para Tenientes, Alféreces de Complemento e individuos comprendidos entre los 30 y 40 años, en el sentido de que podrán acudir a ella los Suboficiales y Sargentos de dicha escala que se hallen comprendidos en los expresados límites de edad y no hayan prestado ningún servicio en la zona no liberada.

Burgos 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste. (B. O. del E. del día 30.)

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS

Relación de aspirantes a interinidades en la provincia de Soria que acudieron a la convocatoria anunciada por esta Comisión, de conformidad con las órdenes de 7 y 31 de Agosto último, en el *Boletín oficial* de esta provincia número 220, formada con arreglo a los expedientes de los aspirantes presentados en la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, dentro del plazo reglamentario:

Nombres y apellidos, residencia y tiempo de servicios

Maestros

Victoriano Arroyo Adeliño, Soria, Real, 4, 14-5-22.

Doroteo Fernandez Fuentesaz, La Losilla, 13-1-24. Sirve Escuela.

Bruno Gonzalez Borque, Estepa de San Juan, 13-0-13.

Alejandro Cosin Velamazán, Matute de la Sierra, 12-9-23. Sirve Escuela.

Emilio Martinez Molpeceres, Peñalba de San Esteban, 6-11-12. Idem.

Felix de Miguel Lázaro, Pinilla del Ojmo, 4-6-4.

Agustin Simón Perez, Las Fuentes, 0-9-0. Sirve Escuela.

Fecha de la terminación de la carrera o depósito

Damián la Llana Salvador, Soria, 21-2-1936.
Angel Amo Andres, id., 16-1 1937.

Maestras que alegan preferencias por haber sufrido quebrantos por la barbarie roja

Carmen Zaccagnini Rodriguez, Soria. Terminó los estudios en Junio de 1933 y se halla comprendida en el apartado c) art. 5.º, 0-7-8-1937.

Juana Amparo Nuño, Sotillo del Rincón. Terminó en Junio de 1917 y se halla comprendida en el apartado d).

M.ª del Rosario Tomás Burriek, Bocigas de Perales. Servicios 3 2-25, y se halla comprendida en el apartado d).

M.ª de la Cinta Sorribas Roselló, Miño de San Esteban. Servicios 1-11-5, y se halla comprendida en el apartado d).

Maestras con servicios interinos

M.ª de los Angeles Cereceda, Velilla de San Esteban, 11-0-0.

Ascensión Rojas Fernández, Oteruelos, 10-5 5

Martina Martinez Blasco, Toledillo, 9-11-21.

M.ª Natividad Romanillos, Muñecas, 9-9-17. Sirve Escuela.

Juana Sanz Aceña, Caltojar, 9 5-18. Idem.

Inocencia Aparicio Chicharro, Baraona, 7-4-6. Idem.

Isabel Carramiñana Dominguez, Tardajos, 7-1-7.

Basilisa Soria Martinez, La Muedra, 6-4-13.

Petra L. Hernando Perez, Peñalba de San Esteban, 6-0-23.

Teófila Sainz Sarnago, San Felices, 5-3-9.

Domiciana Marco de Martin, Neguillas, 4-11-18. Sirve Escuela.

- Milagros Perez Gómez, Teruel, 4-10-20.
 M.^a Angeles Chamorro Jimenez, Soria, 4-10-3
 Petra Llorente Portal, Tajueco, 4-9-12.
 Gaudelia A. Crespo Crespo, Navaleno, 4-3-28
 M.^a Rosario Torrubia Saldaña, Vea, 4-4-25.
 Sirve Escuela.
 Victoriana Revuelto del Campo, San Andrés
 de San Pedro, 4-1-0. Idem.
 M.^a Jesús Bartolomé Blasco, Diustes, 3-6-13.
 Raimunda Ortega Ortega, Carabantes, 3-3-25.
 Sirve Escuela.
 M.^a del Pilar Delgado Orden, Cobertelada,
 3-2-8. Idem.
 Juliana Enciso Rodriguez, Esteras de Soria,
 2-10-5.
 M.^a Mercedes Oncins Andrés, Valdemoro de
 San Pedro, 2-8-5. Sirve Escuela.
 Angela Postigo Hernández, Aguaviva de la
 Vega, 2-3-8. Idem.
 Teresa Simón Planillo, Recuerda, 1-8-0.
 Paula Cornejo de Diego, Soria, 1-8-0
 M.^a Candelas Herrero Miguel, Covalada,
 1-7-27.
 Aurea Esteban Llorente, Matamala, 1-7-19.
 Margarita Revuelto del Campo, Cubo de Ho-
 gueras, 1-7-10.
 Antonia Ferrandino Yaben, Irurzun (Nava-
 rra), 1-7-10.
 M.^a Mercedes la Red Fernandez, Montaves,
 1-6-23. Sirve Escuela.
 M.^a Pilar Perez Jimeno, Soria, 1-5-27.
 Nicanora Escalada Martinez, Monteagudo,
 1-5-0.
 Vicenta Jimenez Rodrigo, Soria, 0-10-20.
 Marina Vicente Marin, Sauquillo de Alcázar,
 0-9-4. Sirve Escuela.
 Angeles de la Llana, Buimanco, 0-9-4. Idem.
 Verena Medrano Gonzalez, La Seca, 0-9-3,
 Idem.
 M.^a Luisa Martinez de Salinas, Las Casas,
 0-9-3.
 María Muñoz Carrascosa, Valdeprado, 0-9-2,
 Sirve Escuela.
 Jesús Gloria Sanz Nájera, Pozancos (Guada-
 lajara), 0-9-0. Idem.
 Andresa Armillas Urgel, Ateca (Zaragoza),
 0-7-23.
 M.^a Luisa Romera Andrés, Herreros, 0-5-8.
 Petra H. Aparicio Chicharro, Reznos, 0-4-0.
 Sirve Escuela.
 M.^a Purificación Gallego Gomez. Romanillos,
 0-4-0. Idem.

Maestras sin servicios

- Agueda Rodrigo del Puerto, Soria, Junio 1916.
 Pilar Pardo Marin, Ainzón (Zaragoza), Junio
 1919.
 Antonia Izquierdo Cuevas, Soria, Septiem-
 bre 1921.
 Iluminada García García, Retortillo, Mayo
 1934.
 Casilda Lopez Alfaro, Almazán, Mayo 1934.
 Julia de la Portilla Fernández, Soria, Mayo
 1935.
 Josefa Martinez Perez, Torlengua, Abril 1936.
 M.^a Lourdes Trueba García, Almazán, Sep-
 tiembre 1937.

Maestras excluidas

M.^a Guadalupe Seco Bayon, Yuba, que dice creerse comprendida en el grupo b) por no justificar ser cursillista, ni *Gaceta* y número con que aparece aprobada y hoja de servicios o declaración jurada de los prestados.

Vicencia García Calvo, Zaraves, por no acompañar hoja de servicios.

Eulogia Molina Estrada, Algar de Mesa (Guadalajara), por no acompañar certificado de penales ni acreditar haber hecho el depósito para el título profesional.

La que se hace pública con carácter provisional, dando un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que vengan apoyadas en fundamentos legales, a partir de la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Presidente, Inspectora Jefe, Angela Moreno.—Directora Escuela Normal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 3445

Concurso especial para la provisión de Escuelas en concepto de sustitutos

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 35 de la orden de 31 de Agosto último y por acuerdo de la Comisión provincial, en sesión del día de hoy, se abre concurso especial para la provisión de las Escuelas que al final se detallan, en concepto de sustitución, dando un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este concurso en el *Boletín oficial* de la provincia, para la presentación de instancias, las que, dirigidas a la Sra. Presidenta de la Comisión con la documentación exigida en la Instrucción 28 de la orden de 31 de Agosto citada, se presentarán en la Sección Administrativa de primera Enseñanza.

Podrán acudir a este concurso quienes posean el título académico o carrera eclesiástica, que solo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestros.

Escuelas que han de proveerse

Duañez, mixta; San Andrés de Soria, niñas; Cabanillas, mixta; Ciria, niñas; San Esteban de Gormaz, s. g. niñas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—La Presidente, Inspectora Jefe, Angela Moreno.—El Secretario, Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 3445

Ayuntamientos

MADRIGAL (GUADALAJARA)

El día 7 del próximo Noviembre tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta del aprovechamiento de leñas concedido en el monte denominado Dehesa Boyal, de estos propios, cuyo acto se verificará a las once horas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por las personas que lo deseen.

Madrigal 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Garcia.
285.—Derechos de inserción 6 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Edificios y solares

Olmillos.	Baraona.
Almarza.	Cidones.
Liceras.	Vadillo.
Arancón.	Maján.
Iruecha.	Calderuela.
Espejón.	Fuentecambrón.
La Cuenca.	Valdanzo.
Noviales.	Fuentecantos.
Laina.	Cortos.
Fuentegelmes.	Rollamienta.
Villasayas.	Rebollar.
Torrubia.	Calderuela.
Hoz de Abajo.	Almazán.
Sarnago.	Langa de Duero.
San Felices.	Hoz de Abajo.
Olvega.	Herrera de Soria.
Narros.	Velilla de los Ajos.
Gormaz.	Castillejo de Robledo.
Jubera.	Tardajos de Duero.
Rejas de San Esteban.	Ventosa de San Pedro.
Esteras de Medina.	Villanueva de Gormaz.
Miño de San Esteban.	Escobosa de Almazán.
Alcubilla del Marqués.	Cubo de la Solana.
Cirujales del Río.	Quintanas R. de Arriba.
Monteagudo.	Aldehuela de Agreda.
Pinilla del Olmo.	Ledesma de Soria.
Fresno de Caracena.	San Esteban de Gormaz.
Sotillo del Rincón.	San Andrés de S. Pedro.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938

Liceras.	Torrubia.
Villasayas.	Fuentegelmes.
Olvega.	Noviales.
Narros.	Iruecha.
Monteagudo.	Rejas de San Esteban.
Olmillos.	Esteras de Medina.
Jubera.	San Andrés de S. Pedro.
Gormaz.	Alcubilla del Marqués.
Almazán.	Cirujales del Río.
Benamira.	Pinilla del Olmo.
San Esteban de Gormaz.	

Matricula industrial

Almarza.	Salinas de Medina.
Fuentecantos.	Miño de San Esteban.
Rebollar.	Velilla de los Ajos.
Liceras.	Alcubilla del Marqués.
Arancón.	Monteagudo.
Iruecha.	San Esteban de Gormaz.

Espejón.	Tardajos de Duero.
Rollamienta.	Ventosa de San Pedro.
Fuentecambrón.	Villanueva de Gormaz.
Laina.	Cubo de la Solana.
Villasayas.	Fresno de Caracena.
Torrubia.	Quintanas R. de Arriba.
Maján.	Sotillo del Rincón.
San Felices.	Baraona.
Cidones.	Almazán.
Olvega.	Valdanzo.
Narros.	La Cuenca.
Gormaz.	Peñalba de S. Esteban.
Jubera.	

Rústica y pecuaria

Baraona.	Narros.
Almarza.	San Andrés de S. Pedro.
Fuentecantos.	Miño de San Esteban.
Rebollar.	Velilla de los Ajos.
Liceras.	Cirujales del Río.
Iruecha.	Monteagudo.
La Cuenca.	Pinilla del Olmo.
Rollamienta.	Tardajos de Duero.
Fuentecambrón.	Ventosa de San Pedro.
Noviales.	Cubo de la Solana.
Laina.	Aldehuela de Agreda.
Fuentegelmes.	Sotillo del Rincón.
Villasayas.	Ledesma de Soria.
Torrubia.	Sarnago.
Hoz de Abajo.	Cortos.
Maján.	Espejón.
San Felices.	Arancón.
Cidones.	Hoz de Arriba.
Olvega.	Quintana Redonda.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Miño de San Esteban.	San Esteban de Gormaz.
Cirujales del Río.	Narros.
Monteagudo.	Salinas de Medina.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto
Salinas de Medina.

Reparto de utilidades

Magaña.

Transferencias de crédito

Olvega. Monteagudo.

Patente de circulación de automóviles

Olvega.	Almarza.
Salinas de Medina.	Villasayas.
Monteagudo.	Laina.
Pinilla del Olmo.	Fresno de Caracena.
Baraona.	Sotillo del Rincón.
Liceras.	San Esteban de Gormaz.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Matalebreras. Ontalvilla de Almazán.
San Felices. Jodra de Cardos.
Barcones. Muriel de la Fuente.
Espeja de S. Marcelino.

Ordenanzas para exacciones municipales

Matalebreras. San Esteban de Gormaz.

Cuentas municipales

Miño de San Esteban, ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936.